

JMM/dls/allp/jjrrh

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 11 de mayo de 2026, ha resuelto lo siguiente:

"Advertido error material en el Decreto OPOSI-00124-2026 de fecha 7 de mayo de 2026, relativo al nombramiento y adjudicación de puestos como personal funcionario de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz de la convocatoria de 31 plazas de Ayudante/a de Recaudación (4 reservadas a personas con discapacidad), incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019 (23 plazas) y para el año 2020 (8 plazas), por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, se procede a corregir el mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de manera que:

Donde dice de la parte resolutive:

«**SEGUNDO:** El nombramiento de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día siguiente a la toma de posesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.»

Debe decir:

«**SEGUNDO:** El nombramiento de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día 1 de junio de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.»"

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

El Vicepresidente Tercero
Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos

Código Seguro De Verificación	+jjRBHm5nKFAoFGk9AfGuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	11/05/2026 14:40:18
	Daniel Leiva Sainz	Firmado	11/05/2026 14:37:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+jjRBHm5nKFAoFGk9AfGuw==		

